CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON VALOR EN CRÉDITOS, PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UABC", REPRESENTADA POR LA VICERRECTORA EN CAMPUS TIJUANA, M.I. EDITH MONTIEL AYALA, Y POR LA OTRA PARTE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V. (CECUT - CENTRO CULTURAL TIJUANA), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIDAD RECEPTORA", REPRESENTADA POR SU DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL, DRA. GALIA VIANKA ROBLES SANTANA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA UABC":

I.1 Que es una institución de servicio público, descentralizada de la Administración del Estado, dotada de plena capacidad jurídica de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. de su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 28 de febrero de 1957, la cual tiene entre sus fines proporcionar educación superior para formar profesionales, fomentar y llevar a cabo investigación científica y extender los beneficios de la cultura.

I.2 Que su representación legal recae originariamente en el Rector, Dr. Daniel Octavio Valdez Delgadillo conforme lo dispuesto por los artículos 25 de su Ley Orgánica, 74 y 78 fracción I del Estatuto General, teniendo facultades para delegarla conforme al último de los artículos recién invocados.

I.3 Que la M.I. Edith Montiel Ayala, en su carácter de Vicerrectora Campus-Tijuana, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el Acuerdo que delega en diversas autoridades y funcionarios la representación legal de la Universidad, para la realización de los actos jurídicos que se indican, suscrito por el Rector el 21 de enero de 2004 y publicado en la Gaceta Universitaria No. 114 de fecha 31 de enero de 2004.

I.4 Que dentro de su estructura orgánica-administrativa se encuentra la Facultad de Artes, promovente de este convenio, así como las Unidades Académicas que se registran en el documento identificado como **"ANEXO B"** que debidamente firmado por las partes se incorpora a este convenio, las cuales cuentan con infraestructura y recursos necesarios y voluntades para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, mismas que conocen la normativa y los términos de referencia donde se describen en forma detallada los trabajos que requieren.

I.5 Que señala como domicilio legal para efectos de este instrumento el Edificio de Vicerrectoría en Campus Tijuana, ubicado en Calzada Universidad No. 14418, Parque Industrial Internacional Tijuana, de esta Ciudad de Tijuana, B.C., Código Postal 22424.

I.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes es UAE-570228755.

II. DECLARA "LA UNIDAD RECEPTORA":

II.1 Que es una Sociedad Mercantil debidamente constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual hace constar mediante Escritura Pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, Notario Público número 132, de la Ciudad de México, en fecha 22 de septiembre de 1980.

II.2 Que la Dra. Galia Vianka Robles Santana, en su carácter de Directora General y Representante Legal, goza de capacidad jurídica y facultades más amplias para celebrar el presente convenio; personalidad que acredita mediante la constancia de nombramiento suscrita por la Lic. Alejandra Frausto Guerrero, Secretaria de Cultura, de fecha veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho,

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

JEFE DE OFICINA DEL ABOGADO GENERAL CAMPUS TIJUANA

protocolizada mediante la Escritura Pública número 30,103 volumen 1,202, de fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve, a cargo de la Notaría Pública número 11, de Tijuana, Baja California.

II.3 Que el objeto social de la organización contiene diversas finalidades, entre ellas:

A. Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones de beneficio social y cultural, destinados a poner al alcance de los ciudadanos los bienes y servicios culturales propios de su naturaleza y a contribuir con ellos a mejorar la calidad de vida de los mexicanos dentro del estado de baja california y en el noroeste.

B. Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones tendientes a la promoción del arte y la cultura entre los educandos del sistema nacional de educación, procurando en todo momento generar en ellos el apego a los valores culturales como parte de su formación integral; así como promover y difundir los bienes y servicios culturales entre los estudiantes, maestros e investigadores de las instituciones de educación superior en la región.

C. Adquirir, enajenar, arrendar bienes muebles e inmuebles y en general realizar cualquier tipo de actos de dominio que beneficie a la sociedad y que estén orientados a la generación de recursos propios para cumplir con su objeto social.

II.4 Que para recibir físicamente y atender estudiantes en estancias académicas cuenta con la estructura de instalaciones, mobiliario y equipo, así como los recursos humanos y económicos necesarios.

II.5 Señala como su domicilio para los efectos legales del presente convenio, Para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Av. Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana, Código Postal 22010, en la Ciudad de Tijuana, Baja California.

II.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: OCC800922SY8.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente convenio, y se reconocen mutuamente la personalidad con la que intervienen, con el único propósito de fomentar y aprovechar la cooperación académica, científica y tecnológica a través del intercambio de experiencias con el fin de mejorar la educación de los alumnos y éstos a su vez coadyuven al desarrollo de la comunidad.

Hechas las anteriores declaraciones, ambas partes se sujetan a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. Este convenio tiene por objeto la colaboración entre las partes con el fin de desarrollar Proyectos de Vinculación con Valor en Créditos, incluyendo Prácticas Profesionales y Servicio Social o cualquiera de sus modalidades de aprendizaje, para los alumnos de **"LA UABC".** Los proyectos de vinculación se integran de actividades académicas que propone la Universidad para poner en contacto a los alumnos con las actividades productivas y/o empresariales, con la finalidad de que el alumno experimente la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos y la adquisición de nuevos, así como el desarrollo de habilidades que impacten en su formación integral como profesionista aprovechando la infraestructura existente como espacios complementarios de aprendizaje, a la vez que sin establecer una relación laboral, el alumno acumula experiencia que normalmente demandan los empleadores al contratar profesionistas.

SEGUNDA: "LA UABC" se compromete a:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
JEFE DE OFICINA DEL ABOGADO GENERAL CAMPUS TIJUANA

a) Difundir entre los alumnos la realización de acciones de vinculación en su modalidad de Proyectos de Vinculación con Valor en Créditos en cualquier modalidad de aprendizaje, de acuerdo a la carga académica descrita en su plan de estudios correspondiente, que será aplicable en **"LA UNIDAD RECEPTORA"** a cada alumno participante.

b) Presentar por conducto de la Facultad de Artes de **"LA UABC"**, así como de otras Unidades Académicas registradas en el **"ANEXO B"** según se considere pertinente, los programas de trabajo a desarrollar indicando explícitamente las actividades que realizaran, el periodo, el listado de alumnos, unidades de aprendizaje y el valor en créditos de cada una, mismo que una vez detallado se anexarán al presente convenio.

c) Atender las solicitudes que presente **"LA UNIDAD RECEPTORA"** en relación a Proyectos de Vinculación con Valor en Créditos, Prácticas Profesionales y Servicio Social, u otras modalidades de vinculación, en el marco de la normativa institucional aplicable.

d) Asignar como supervisor de cada programa de trabajo descrito en el inciso anterior, al Coordinador de Formación Profesional y Vinculación Universitaria de la Unidad Académica participante, u otro Profesor de Tiempo Completo que considere pertinente.

e) Expedir el comprobante que fiscalmente acredite la deducibilidad de las aportaciones realizadas por **"LA UNIDAD RECEPTORA"** al amparo de este convenio según el apartado g) de la cláusula TERCERA.

TERCERA: "LA UNIDAD RECEPTORA" se compromete a:

a) Proporcionar la infraestructura necesaria para desarrollar lo estipulado en el presente instrumento dentro de sus posibilidades.

b) Periódicamente comunicar los requerimientos para la realización de proyectos de vinculación, proponiendo los programas a realizar, lugar donde se llevará a cabo, y el perfil profesional que deberá reunir el participante.

c) Asignar al alumno un supervisor responsable, el cual proporcionará la asesoría y los recursos necesarios existentes en **"LA UNIDAD RECEPTORA"**, para el buen desempeño del Proyecto de Vinculación con valor en Créditos, Practica Profesional o Servicio Social de conformidad con las actividades registradas en el Programa de Trabajo.

d) Proporcionar la mayor seguridad dentro de sus procedimientos internos a los alumnos participantes, con el fin de prevenir actividades que puedan afectar su integridad física, de tal forma que si el área en que se asigne ha sido identificada de riesgo, se le proporcione oportunamente la información adecuada y necesaria.

e) Comunicar por escrito a **"LA UABC"** las faltas injustificadas y las conductas indisciplinadas de los alumnos participantes, con el fin de que se tomen las medidas disciplinarias pertinentes.

f) Por cada alumno, **"LA UNIDAD RECEPTORA"** se compromete a documentar y formalizar las unidades de aprendizaje que serán asignadas y registradas de común acuerdo con **"LA UABC"**, debiendo dejar constancia por escrito, que formarán parte integrante del presente instrumento hasta su total evaluación y acreditación, de conformidad con la normativa de **"LA UABC"** en la materia.

g) **"LA UNIDAD RECEPTORA"** podrá decidir en cualquier momento otorgar a los alumnos un apoyo económico, como Beca Vinculación por la realización del o los Proyectos de Vinculación con Valor en Créditos, Practica Profesional y Servicio Social objeto del presente convenio, o por cualquier otra modalidad académica contemplada en programas de vinculación que desarrolla la Universidad a través de convenios específicos, sin que tal apoyo sea condicionante para el desarrollo del proyecto convenido, ni genere una relación laboral

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

JEFE DE OFICINA DEL ABOGADO GENERAL CAMPUS TIJUANA

entre el alumno y la empresa. Una vez decidido el monto y periodicidad del apoyo económico, este deberá formalizarse mediante una **"CÉDULA DE APORTACIONES COMO BECA VINCULACIÓN"**, que deberá ser agregada al presente convenio como Anexo "A" y podrá ser actualizada sin limitaciones. La citada cédula deberá invocar el presente convenio y contener al menos los siguientes datos: Nombre completo y matricula del alumno; carrera; monto total del apoyo, monto y calendario, actividad y proyecto a realizar, así como lugar, fecha y nombre y firma autógrafa del Director de la Unidad Académica y del Responsable de la Unidad Receptora. Para que la cédula de aportaciones tenga validez, deberá contar con el sello de recibido y de autorizar del Departamento de Formación Profesional y Vinculación Universitaria en el Campus de adscripción de la Unidad Académica, quien la distribuirá a las dependencias universitarias pertinentes. Dicho apoyo se canalizará íntegramente a través de **"LA UABC"** a los alumnos.

CUARTA. Las partes establecen que los alumnos participantes de **"LA UABC"** que realicen cualquier modalidad de aprendizaje al amparo de este convenio, continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de **"LA UABC"** en su carácter de alumnos, sin que ello implique relación contractual alguna con **"LA UNIDAD RECEPTORA"**, por lo que desde este acto **"LA UABC"** deslinda a **"LA UNIDAD RECEPTORA"** de responsabilidad de carácter laboral que pudiese reclamarse por parte de cualquiera de los participantes que sean remitidos por **"LA UABC"** para el cumplimiento de los fines del presente convenio, toda vez que como ya se expresó éste solo tiene como objeto un carácter académico.

QUINTA. Las partes acuerdan que los alumnos participantes presentaran un informe detallado de las actividades académicas desarrolladas en el Proyecto de Vinculación, Práctica Profesional o Servicio Social mismo que se ajustará a los lineamientos que establece **"LA UABC"** y será avalado tanto por el supervisor de **"LA UNIDAD RECEPTORA"**, como por el responsable asignado por la unidad académica, quienes otorgarán oportunamente al alumno y a la unidad académica, las calificaciones correspondientes.

SEXTA. Ambas partes podrán suscribir acuerdos de confidencialidad y definir o adoptar en forma conjunta un código de ética, en cuyo caso se anexará a este convenio.

SÉPTIMA. Acuerdan las partes que la vigencia del presente convenio empieza a partir de su firma y termina el **14 de marzo de 2024** pudiendo concluir a voluntad de las partes, previo aviso por escrito entregado con quince días de anticipación, pudiendo ser extendido hasta la finalización del semestre, sin prejuicio del cumplimiento de los programas en curso.

OCTAVA. En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente convenio, las partes de común acuerdo podrán realizarla, siempre y cuando dicha modificación se presente por escrito, debidamente firmada de conformidad por los representantes legales y pase a constituir un anexo de este convenio.

NOVENA. Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento lo resolverán de mutuo consentimiento entre ellas.

No obstante lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente convenio y conformes las partes de su contenido, lo firman de conformidad al margen de todas sus fojas y al calce final del mismo, por triplicado, en la ciudad de Tijuana, Baja California, el día 14 de marzo de 2019.

CONTINÚA FOJA CON FIRMAS UNICAMENTE

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

JEFE DE OFICINA DEL ABOGADO GENERAL CAMPUS TIJUANA

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

M.I. EDITH MONTIEL AYALA
VICERRECTORA EN CAMPUS TIJUANA

POR COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V. (CECUT - CENTRO CULTURAL TIJUANA)

DRA. GALIA VIANKA ROBLES SANTANA
DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

T E S T I G O S

MTRO. DANIEL SERRANO MORENO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ARTES

MARTHA VELARDE RODRÍGUEZ
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

ING. JORGE LUIS ROBLES CONTRERAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y VINCULACION UNIVERSITARIA CAMPUS TIJUANA.

EDUARDO CISNEROS CABALLERO
COORDINADOR DEL PROYECTO VASCONCELOS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

JEFE DE OFICINA DEL ABOGADO GENERAL CAMPUS TIJUANA

FOJA CON FIRMAS UNICAMENTE, FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, Y POR OTRA PARTE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V. (CECUT - CENTRO CULTURAL TIJUANA), SUSCRITO EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EL 14 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019.

"ANEXO B"

REGISTRO DE UNIDADES ACADÉMICAS A LAS QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN I.4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON VALOR EN CRÉDITOS, PRACTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL, SUSCRITO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA Y LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V. (CECUT - CENTRO CULTURAL TIJUANA).

Actualización: al 14 de marzo de 2019.

1.- ESCUELA DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA (ECITEC)

2.- ESCUELA DE CIENCIAS DE LA SALUD (ECISALUD)

3.- FACULTAD DE ARTES (UNIDAD TIJUANA) (FATIJ)

4.- FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS E INGENIERÍA (FCQI)

5.- FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN (FCA)

6.- FACULTAD DE DEPORTES (UNIDAD TIJUANA) (FDEPTIJ)

7.- FACULTAD DE DERECHO (FD)

8.- FACULTAD DE ECONOMÍA Y RELACIONES INTERNACIONALES (FERI)

9.- FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES (FHCS)

10.- FACULTAD DE IDIOMAS (UNIDAD TECATE) (FITEC)

11.- FACULTAD DE IDIOMAS (UNIDAD TIJUANA) (FITIJ)

12.- FACULTAD DE INGENIERÍA Y NEGOCIOS (TECATE) (FINTEC)

13.- FACULTAD DE MEDICINA Y PSICOLOGÍA (FMP)

14.- FACULTAD DE ODONTOLOGÍA (FO)

15.- FACULTAD DE TURISMO Y MERCADOTECNIA (FTM)

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

JEFE DE OFICINA DEL ABOGADO GENERAL CAMPUS TIJUANA